

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 1º DE MARZO DE 1915.

NUM. 17.

CONDICIONES

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, editos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Recaudación de Rentas.

Circular Número 17.

Dirección General de la Renta del Timbre.—Sección Tercera.—Circular Número 17.

En el número 98 del periódico *El Constitucionalista* correspondiente al día 22 del actual, se publicó la declaración siguiente:

“Se pone en conocimiento de los causantes del impuesto del Timbre, que desde esta fecha quedan abolidos en todo el territorio que se halla bajo el dominio del Ejército Constitucionalista, los impuestos sobre capitales y algodones creados por el Gobierno usurpador, y se declara asimismo, que subsisten las cuotas establecidas en la Tarifa de la Ley de 1º de Junio de 1906 y las demás disposiciones que se hallaban en vigor durante el Gobierno Constitucional del Señor Don Francisco I. Madero, declarándose igualmente que los impuestos a los ramos de minería, alcoholes y licores, vinos y cervezas, hilados y tejidos, explosivos, pesas y medidas, seguros, patentes y marcas y tabacos labrados, los pagarán los causantes de entera conformidad con las leyes y disposiciones que estaban también vigentes durante el mismo período del Gobierno Constitucional, teniendo por lo tanto las estampillas para este último impuesto el mismo valor que tuvieron durante dicho período y no el que les fijó el Gobierno usurpador.”

Lo que traslado a Ud. para su cumplimiento, es-
perando me acuse el recibo correspondiente.

México, 26 de Agosto de 1914.—El Director,
E. Perusquía.

INTERESANTE A LOS DUEÑOS O POSEEDORES DE FUNDOS MINEROS.

Se pone en conocimiento de Uds. que por disposición de la Dirección General de la Renta del Timbre, fecha 20 del que cursa, el pago del Impuesto a la Minería que se haya hecho con estampillas Habilitadas para el año fiscal de 1914 a 1915, conocidas comunmente con la denominación de Estampillas Convencionistas, NO ES VALIDO, y por consiguiente, tienen que enterarlo nuevamente en esta Administración Principal en estampillas CONSTITUCIONALISTAS CON RESELLO ESPECIAL, en el concepto de que como quiera que el plazo para verificarlo expiró ya, deben por lo tanto

dirigirse a la Secretaría de Hacienda en Veracruz, para que ella resuelva si es o no de cobrarse el recargo de Ley.

CONSTITUCION Y REFORMAS. Pachuca, Febrero 23 de 1915.—El Admor. Pral. Sus., *Mariano García.*

SECCION AGRICOLA

Conservación de granos.

(Tomado del «Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana»)

(CONCLUYE)

Las cribas son máquinas consistientes en un cilindro que generalmente es de latón dividido en compartimentos, con alfileres y agujeros que por medio de un movimiento de rotación, hace la separación de los granos con arreglo a su tamaño, separando las semillas extrañas; las hay perfeccionadas que clasifican el cereal al mismo tiempo que lo limpian.

La conservación de los granos se hace generalmente en almacén y exige ciertas precauciones a los efectos de evitar fermentaciones que son perjudiciales así, como los ataques, de roedores y de insectos.

Cuando el grano ha sido cosechado sin estar suficientemente seco, a los pocos días de ser guardado comienza a fermentar, se calienta y expide un olor característico a moho, cosa análoga pasa en el granero húmedo, caliente o poco aereado.

Evítanse estos inconvenientes colocando los granos en capas de poco espesor, (de 15 a 40 cms.) Se colocan estos montones de granos a una cierta distancia de la muralla y separados por caminos, a fin de que los obreros puedan efectuar las operaciones de conservación y vigilancia de una manera cómoda.

La operación más común es el palenar del grano, es decir, removerlo por medio de una pala a efecto de secarlo, y como se comprenderá esta es una operación que debe efectuarse durante los días secos.

En un principio esta operación debe hacerse todos los días, después cada dos, más tarde cada tres, cuatro, ocho y quince, a medida que las condiciones de sequedad en que se encuentra el grano, permiten que esta operación se vaya distanciando, sin que el grano corra peligro de averiarse.

Esta operación no debe descuidarse en los primeros días de primavera, pues la elevación de la temperatura calienta los granos y éstos corren entonces peligro. Muchas veces es indispensable agregar al grano plumas o pajas a efecto de que éstas absorban la humedad y separarlo de ellas en la hora de la venta.

El techo asegurará la impermeabilidad del granero; y las ventanas mirarán al Norte y al Sur, serán de cierra perfecta y estarán munidas de un fino tejido de metal para impedir la entrada de insectos.

Quando se introducen los productos por puertos-ventana, éstas deben tener una planchada tanto exterior como interior al granero y ser resguardada por un techo, siendo preferible que la operación de abertura de los sacos se haga al interior, para impedir que los granos absorban humedad, y esto permitirá también poder efectuar el embolsado en los días de mal tiempo sin correr riesgo alguno.

Si se construyen escaleras, éstas deben ser lo suficientemente cómodas y seguras; el ancho de los peldaños será término medio de un metro treinta, y la distancia de uno a otro (en altura) debe ser poco elevado y munida de una baranda a los efectos de evitar accidentes.

Una cabriada o elevador es siempre conveniente, se podrá colocar en uno de los tirantes del techo, pues es de utilidad para elevar bolsas o cajones cómodamente.

Hemos dicho anteriormente que en los graneros las pilas no deben tocar nunca los muros y deben estar separadas de él unos cuarenta o cincuenta centímetros, pues en los muros se produce siempre una condensación, para lo cual los granos se colocan en grandes cajas sostenidas sobre consolas, evitándose así que estén en contacto con el suelo.

En cuanto a la distribución de los granos en el almacén, debe cuidarse de tenerlos separados según su calidad o variedad, para poder garantizar su conservación, evitando las mezclas que pudieran producirse en la práctica de alguna de las manipulaciones durante la conservación, y serán munidas las pilas de una tarjeta con la indicación del producto, peso, etc., etc., cosa que permitirá al agricultor el conocimiento exacto de su stock.

Para evitar la fermentación dijimos que se debía dar a los montones poco espesor. Los trigos en buen estado de conservación ni muy secos ni muy húmedos, contienen una humedad media de catorce por ciento, es decir, un 86 p. 100 de materia seca. Pero a pesar de esta sequedad los granos no dejan de calentarse si ellos están en pilas espesas dentro del granero, vease, pues, la necesidad de tener el granero en capas poco espesas y de los peldaños en la proporción que dijimos anteriormente según su estado.

La altura máxima a que se puede llegar en los montones de trigo bien seco es de 60 cms. en granero con estante bien sólido, porque esto representa una carga de 480 kilos por metro de superficie. Ordinariamente solo se le da 33 centímetros lo que representa un metro cúbico o sean 10 hectolitros por cada tres metros de superficie si el espesor es de 25 cms. da para una superficie de 4 metros. 10 hectolitros.

Facilitase mucho el secado de los granos cuando éstos contienen mucha humedad, colocándolos en capas muy poco espesas, aumentando el número de los estantes teniendo así mayor superficie de evaporación.

Las aberturas de las ventanas deben hacerse del siguiente modo:

Quando el tiempo está frío se habren las del Norte, y quando hay exceso de calor las que miran al Sur.

Un medio práctico para apreciar el estado de sequedad de los granos es el siguiente; el agricultor con sus manos colocadas en forma de cubeta, las llenará de grano el que hará saltar; los granos al caer producirán un sonido que será más nítido y claro cuanto más seco esté. Puede también apreciarse sumergiendo la mano dentro del montón, cuanto más secos están los granos más fácilmente se separan a la presión de ésta. De éste examen diario se deduce la necesidad del removido que pudieran tener. Otra cosa de suma importancia es cuidar de que no penetren en el granero insectos ni roedores, los primeros se combatirán con el uso de telas metálicas en las ventanas, y si hubieren invadido, por medio de la desinfección. Los segundos se combaten por medio de venenos, haciendo uso de perros o gatos; dejando aberturas a raíz del suelo que permitan la entrada y salida de estos animales.

Hemos visto ya como se conserva el grano una vez limpio, así como las precauciones necesarias a tomar, ahora veremos la conservación en silos. La conservación en silo data desde la más remota antigüedad; es decir, la conservación de granos en cavidades naturales o artificiales.

Los egipcios construían los silos o depósitos con muros muy espesos, cuyas junturas estaban bien tomadas por cemento. Plinio cita los silos de Thrace y dice que en Africa y España se encerraba el trigo con espiga, el aire no penetraba en las semillas siendo así más segura su conservación.

Según Varron, el trigo bien cerrado puede durar cincuenta años y el mijo hasta cien. Las galerías revestidas de mampostería, revocadas con cementos o bien los silos cavados en la roca y al abrigo de la humedad, eran usados por los romanos. Los silos de los moros (en Alcalá, Guadagra) son simples cavidades sin aristas ni filuras, los trigos ensilados por los romanos y los moros eran bien secos y se encontraban al abrigo del aire y de la humedad, por la perfección de las construcciones o por la naturaleza misma de sus padres. Doyère. (1)

Los chinos también eran conocedores de los silos, y éstos estaban formados por cavernas naturales con aberturas al Norte y al abrigo de la humedad, revestidas interiormente de paja. Con tal objeto, ellos cavaban en el suelo seco y consistente, fosas a las que daban el nombre de "kiar;" antes de almacenar los granos secaban el fondo por medio de brazas, endureciendo así también las paredes; el fondo era recubierto con paja de arroz bien seca, así como las paredes. La parte superior de los granos era recubierta de glumas de arroz y de paja hachada, cubriendo el todo con un cierto espesor de tierra grasa húmeda, bien batida, formando una elevación a fin evitar la penetración de las aguas. Las fosas tenían la forma cilíndrica o cónicas, con la parte superior terminada con una pendiente, a fin de que la penetración del aire fuera más difícil.

Quando la tierra es húmeda lo hacen en la superficie y lo llaman "kosen," edificación redonda, elevada, con contrafuertes en el exterior, sin puertas laterales y bien protegidas de tierra, transportada al efecto. (1)

Los húngaros hacen los silos de los ladrillos crudos unidos con arcilla diluida, los desecan después y los cogen por medio de un fuego hecho con maderas bien secas, el fondo y los costados son revestidos de esteras y la parte superior de paja, siendo cubiertos después por un cono de arcilla batida.

Lasteyrie (1819) (2) fué quien propuso el primer modelo racional de silos, eran éstos de mampostería de un espesor de cuarenta centímetros, con abertura en la parte superior para la introducción del grano; colocados estos uno al lado de otro y contorneados por una capa de arena.

De Lasteyrie no indica el rol del estado de desecación del grano, y las uniones que él suministra, parecen dar a la tierra un poder particular de conservar los granos, no justificado.

Siguiendo estos principios en 1820 Saint Onen, Mr. Cernaux, hace una experiencia con un resultado desastroso y con esto desacredita los silos durante unos cincuenta años (M. Ringelmann) (3)

Las experiencias de M. Rigny (1821); de M. Delacroix, del conde Dejean (1826), del general Demarcay (1838), fueron necesarias para permitir establecer las primeras bases científicas del estudio de la conservación de granos, pues fueron concluyentes.

En 1841, d'Arcet lee en la Sociedad Nacional de Agricultura de Francia una memoria proponiendo el ensilage de granos, en las fortificaciones de París; el trigo debía ser desecado, exento de insectos y conservado en una mezcla de azúcar y ácido carbónico al abrigo del aire.

La experiencia se hizo en Vincennes; construyéndose el silo con tal hidráulica y mampostería; de falso fondo de madera, con un tubo para la introducción de la mezcla gaseosa dió buen resultado, pero su costo lo hizo inadecuado.

(1) Doyère. — Conservation des grains par l'ensilage.

(1) P. Diffoth. — Agriculture générale.

(2) De Lasteyrie. — Des fosses propres a la conservation des grains et de la manière de les construire.

(3) Max Ringelmann. — De l'ensilage des granes (Journal d'Agriculture pratique).

En 1850, Doyère encargado de una información relativa a los daños causados por la alucita, fué quien dió en su memoria, las primeras reglas racionales para la conservación de granos.

Doyère demuestra netamente, que para poder conservar el trigo es necesario que se tenga una cantidad de agua inferior a un límite determinado y sea guardado en recipientes impermeables a los gases y al abrigo de la humedad y del aire, evitando las variaciones bruscas de temperatura. El hace experiencias prácticas que corroboran sus aserciones. Algunos hombres esclarecidos formaron una Sociedad de experimentación, en vista de la indiferencia prestada por el Gobierno francés; a fin de estudiar la conservación de los granos, tuvieron siete años de gastos y sacrificios hasta que la conservación de granos por medio de ensilage fué definida.

Estas experiencias concluyentes fueron hechas en Asiéres (1857,) en Argel (1859,) en Charburgo, Brest, Toulon (1858,) (1861,) en la colonia de Mettray (1860) y en Saint Cyr (1861.)

El silo Doyère, está construido de tole, delgado, con remaches a frío y preservado de la oxidación por una pintura a base de bituminosa; se compone de un cilindro vertical terminado por dos troncos de cono; este cilindro está revestido de mampostería y colocado bajo el suelo a fin de mantener la misma temperatura: el trigo no debe tener una cantidad de humedad mayor de 4 a 15 por ciento de agua, y debe evitarse las condensaciones debidas a las bajas de temperatura; pues ello provocaría alteraciones.

En el número anterior hemos publicado la primera parte de este artículo, sobre el interesante tema de la conservación de los granos.

Quedamos con que el Sr. Marise se refería a los silos, y continúa diciendo a ese respecto:

"El doctor Louvel (1864) los propuso, fuera del suelo y sin capa aisladora, hecho el vacío después de colocado el grano, las experiencias dieron excelentes resultados, en 1861 se repiten por el Sr. Haussmann, pero en vez del vacío, llena el silo de azoe o ácido carbónico, obteniendo excelente resultado.

Mr. A. Müntz (1878-1879), fué el que estudió racionalmente, las condiciones normales del ensilage; sus importantes conclusiones pueden ser deducidas de sus trabajos; es así que se pueden establecer las influencias perjudiciales de las condensaciones, provocando la germinación de los granos o la aparición de mohos, condiciones que se producen siempre en las partes del silo donde la temperatura está más sujeta a las variaciones, es decir, la parte superior; la parte inferior, colocada siempre en el subsuelo, conservando la misma temperatura está siempre garantizada.

"La temperatura a la cual el grano ha sido ensilado no deja de tener influencia sobre su conservación. A la humedad igual, el grano frío se conserva mejor y no se calienta sino lentamente en el silo, absorbiendo el oxígeno, haciendo que el grano que en su origen tiene 20° a 25°, su temperatura se eleva rápidamente; es fácil de explicar la causa por los fenómenos de combustión que son activados por la temperatura.

"Es necesario el gir para el ensilage los tiempos secos y fríos, pues la humedad del aire ejerce un cierto rol, en un aire húmedo, los granos absorben agua; en un aire seco la pierden."

"Se admite generalmente que una cerradura imperfecta de la boca del silo, provoque la alteración; que se atribuye a la introducción de la humedad de la atmósfera.

"El hecho es verdadero, pero la explicación es inexacta."

"La humedad que de ese modo puede penetrar es en cantidad insignificante, pero el oxígeno provocando la germinación de las partes superficiales ya humedecidas promueve las alteraciones profundas. Durante la germinación, el agua es atraída por el hecho de la vegetación, y las condensaciones son más abundantes cuando el aire puede penetrar en más gran cantidad y que, por consiguiente, la germinación se hace más activa.

"Parece que no hay lugar a temer la influencia de una temperatura elevada, exteriormente sobre las paredes, donde el calentamiento no sobrepasaría sensiblemente al de la masa, lo que es difícil así mismo en las mejores condiciones, de mantenerla en una temperatura inferior a 20° grados."

"No habrá lugar a temer una destilación de las partes perfíticas hacia el centro. Siendo el enfriamiento de las paredes lo que puede establecer una diferencia de temperatura notable entre el interior de la masa y las paredes del silo, es lo que nos parece útil evitar.—A. Müntz (1)

Estas conclusiones son las que han permitido la construcción de los silos cilíndricos de tole sin envoltura exterior, con una abertura superior de cierre perfecto, por donde se introduce el grano y otra en la parte inferior de perfecto cierre, que se utiliza para la descarga en el momento oportuno; esta última abertura da a una galería subterránea donde se efectúa la extracción. Para introducir el trigo por el orificio superior, se construye un angar o bien una plataforma de cemento armado, lo que también sirve para resguardarlo de las bajas temperaturas.

En los países donde las diferencias de temperaturas rápidas y notables se asegura la uniformidad en el silo envolviendo estos con una capa de cemento o de batunas aisladores. El diámetro que se les da a los cilindros es de 4 metros aproximadamente, la altura de la parte cilíndrica cerca de 6 a 7 metros, los diferentes silos deben estar colocados en líneas o en diferentes líneas pero paralelas, para poder así hacer uso común de las galerías de descarga.

Los granos se aprietan fuertemente desde el momento en que se comienza a llenar; la disminución por la presión del volumen es de 17 por ciento en el caso de la avena Blanca de Borgoña; de 12 a 19 por ciento para la avena de Rusia; de 15 por ciento para la avena americana; de 1 a 2,6 por ciento para el maíz plano de América; de 1,7 a 1,4 por ciento para el maíz redondo del Danubio.—M. Müntz.

A efecto que el vaciado de los silos pueda hacerse mecánicamente y sea completo, es necesario que el ángulo que forma la parte del cono inferior sea de unos 120 grados.

Vamos ahora a tratar algo sobre los silos a ventilación; silos que tienen por objeto la conservación y almacenaje de los granos más o menos húmedos.

Alejandro Deryaux, realizó un sistema de silos de manera que los granos están lo en el mismo lugar sean atravesados por una corriente de aire caliente al grado deseado (2) Un ventilador envía bajo la presión del aire caliente por un tubo central, este atraviesa toda la masa saliendo al exterior por agujeros que al efecto han sido practicados en la envoltura de tole.

Estos silos son de sección cuadrada o mayor aún de sección, circular de 12 a 18 metros de altura. Importantes aplicaciones de este principio han sido usadas en West India Docks de Londres y en Trieste.

En Trieste los silos se encuentran al costado de los ferrocarriles, facilitándose así el transporte a ellos y de ellos.

Graneros a paleage mecánico.—En las explotaciones rurales se hace uso de graneros a paleage mecánico.

Estos son construídos en locales secos y ventilados por medio de dos ventanas opuestas a fin de asegurar la corriente de aire; se componen de estanterías con planos móviles o bien provistos de agujeros a efecto de poder hacer caer los granos de un estante al estante inferior, ya sea deslizándose o en forma de lluvia. De este modo el removido de una cantidad de grano requiere solo el gasto de trabajo motriz de transportar los del estante inferior al estante superior, pues los otros se deslizan por sí solos una vez movidos los fondos.

La importancia económica de este sistema de conservación de granos es indiscutible, con ellos se evita el abarro-

(1) A. Müntz - Anales de l' Institut Agronomique 1878 y 1879.

(2) Este procedimiento había sido ya preconizado por Duhamel y por Salavilla.

tamiento de cereales en los mercedes y por lo tanto la baja de los precios por el exceso de la oferta, haciéndose llegar al mercado a medida de las necesidades. También es de gran importancia cuando se trata del acopio, pues se puede conservar en buen estado y económicamente hasta tener asegurado el transporte y una cantidad dada.

Estos ligeros apuntes deseamos que sean de alguna utilidad y con tal objeto los publicamos.

Salvastre, Marisc.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En la Sección Primera del juicio intestamentario a bienes del finado Señor José Agustín Sierra, vecino que fué del pueblo de San Miguel, perteneciente al Municipio de San Salvador, de este Distrito, el Ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez de primera Instancia de este propio Distrito, por auto fechado el seis de los corrientes, mandó que por edictos que se publicarían por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y avisos que se fijarían en San Salvador y en la puerta de este Juzgado, se convoque a las personas que se consideran con derecho a los bienes hereditarios del expresado Señor Sierra, para que se presenten a deducirlo, dentro del término que señala el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles.

Actopan, febrero ocho de mil novecientos quince.—*Simón Álvarez, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, febrero 10 de 1915.—Recibido, febrero 27 de 1915.—*Dawey.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1179.—El Señor Ignacio Paniagua, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 3 de la tercera calle de Mina, solicita con el nombre de "FLORA" el terreno libre que según el solicitante existe en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de treinta pertenencias, para explotar minerales de oro y plata, y cuyas colindancias mineras son las que en seguida se mencionan al hacer la descripción de las medidas: para éstas se tomará como punto de partida la mojonera SW del fundo "Encarnación" y se seguirá su lindero hasta la mojonera SW de "Providencia," luego se medirá hasta la mojonera NE de "Espíritu Santo," luego se recorrerán los linderos Oriente de este fundo y el de "San Rafael" hasta encontrar la mojonera NW de "Demasías de Tejbote," luego se recorrerá el lindero Norte de estas demasías y el del fundo "La Nueva," hasta encontrar el límite del fundo "Ampliación de Santa Brigida," de aquí se recorrerán los linderos Poniente de dicho fundo y Sur y Oeste de "Mesillas" hasta encontrar el lindero de la mina "Elhuyar," y de aquí la distancia hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias, conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Luis C. Espinosa, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 59 de la primera calle de Iturbide.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, enero treinta de mil novecientos quince.—*A. M. Izunza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1915.—Recibido, febrero 26 de 1915.—*Dawey.*

COMPANIA EXPENDEDORA DE PULQUES

DE PACHUCA, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha tenido a bien convocar a los señores accionistas de la misma, para que concurren a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en la Ciudad de Pachuca, el día 5 de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, de conformidad con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura del informe del Consejo de Administración, relativo al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1914.

II.—Lectura de las cuentas correspondientes al ejercicio social antes citado.

III.—Resolución sobre el dictamen del Comisario.

IV.—Resolución sobre el proyecto de Distribución de Utilidades.

V.—Ratificación del nombramiento de un Consejero, hecho por el Consejo, para substituir al Sr. don Carlos Tagle.

VI.—Elección de un Comisario propietario y un suplente.

NOTA.—Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha fijada para ella, en la Secretaría de la Sociedad, en la Ciudad de Pachuca, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta de entrada.

México, febrero 24 de 1915.—*A. Deffis, Secretario.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 24 de 1915.—Recibido, febrero 24 de 1915.—*Dawey.*

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentran, un macho pinto mojino de 16 años de edad, una potranca baya como de 2 años, un caballo alazán tostado como de 10 años, un caballo colorado overo como de 9 años, y una yegua colorada como de 8 años de edad, herrados con el fierro quemador que consta al margen del expediente relativo, valorizados por los peritos nombrados al efecto, el primero \$ 15.00 cs., la segunda \$ 7.00 cs., el tercero \$ 30.00 cs., el cuarto \$ 12.00 cs. y la quinta en \$ 10.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del Artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 17 de 1914.—El Presidente Municipal provisional, *Heladio Leonar.*—*Andrés Escárcega, Srío.* 1°-20-8-1°

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1914.—Recibido, diciembre 29 de 1914.—*Dawey.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.